## DISTRITO DE CÚCUTA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DURANIA N. S.

Avenida 2 Nº 10-05 Barrio Las Escalinatas jprmunicipaldur @cendoj.ramajudicial.gov.co

De conformidad a lo establecido en el artículo 446 y en concordancia con el art. 110 del C.G.P., se fija la presente lista por un día y en traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, las liquidaciones del crédito presentadas por las partes actoras.

## FIJACIÓN -OCTUBRE 29 de 2020-8:00 A.M.

NÚMERO DE EXP.	CLASE DE PROCESO	CLASE DE TRASLADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA EMPIEZA A CORRER TRASLADO	TÉRMINO	VENCIMIENTO
2015-00031-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LEIDER RODRIGUEZ RAMIREZ	Traslado ART. 446 C.G.P	30 DE OCTUBRE DE 2020 8:00 A.M.	Tres (03) días	04 DE NOVIEMBRE DE 2020 5:00 p.m.

Luz Dary Rey Medina Secretaria